



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

12189 *Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 1/2014*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de mayo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

1. Cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El Importe aplicable a amortizar deuda será de 250.000 euros.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes:

Préstamo: RDL 4/2012 y RDL 7/2012, suscrito con el Banco Santander SA

Capital pendiente: € 1.011.279,83

Importe a amortizar: 250.000 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria N.º 011 91300

Descripción Amortización Préstamos

Euros € 250.000

TOTAL GASTOS € 250.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado .

Puigpunyent a 1 de Julio de 2014

El Alcalde,
Gabriel Ferra Martorell

